



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 491 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2300/26 – Contratación Directa N° 101/2026 – Compra de equipamiento tecnológico - MSMC -
ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N° 2300/26 de fecha 30 de julio de 2026, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 83 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 31 de agosto de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 101/2026, cuyo objeto es la “Compra de equipamiento tecnológico - MSMC”, conforme el detalle de la Solicitud de Bienes y Servicios y las especificaciones técnicas obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas GAMA INFORMATICA, VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL, MDP SISTEMAS DIGITALES SRL, TECNOPLEX de LUCIANO DI GENNARO, RUIZ NICOLAS URIEL MARCEL, BELTZER ARIEL ALEJANDRO, GIL WALTER PABLO, LARIEL EQUIPAMIENTOS SAS y BULECEVICH IVAN ;

Que, en atención a las actuaciones glosadas en autos, correspondería desestimar las ofertas formuladas por LARIEL EQUIPAMIENTOS SAS y GAMA



INFORMATICA, en ambos casos por no cumplir con los aspectos formales establecidos en el artículo 3 del pliego de bases y condiciones particulares, ya que habiéndose cursado debida intimación a los participantes para la subsanación del defecto – conf. NOTA - 2026 - 2502 - DCOM-SADM, dejaron vencer los plazos sin acompañar los formularios completos y firmados;

Que, asimismo, de acuerdo a las consideraciones técnicas formuladas por el área técnica en su informe de NOTA - 2026 - 244 - DINF-SJCG correspondería desestimar el renglón 2 de las ofertas formuladas por VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL, MDP SISTEMAS DIGITALES SRL y BULECEVICH IVAN, por cotizar un modelo distinto al solicitado (según compatibilidad exigida en las bases de llamado); y los renglones 4 y 6 de la oferta presentada por TECNOPLEX de LUCIANO DI GENNARO (respectivamente, por no contar con filtro de ferrite -R.4 - y por no cumplir con el largo de cable solicitado -R.6-);

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico, las mejoras de ofertas formuladas por las empresas VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL y RUIZ NICOLAS URIEL MARCEL conforme lo establecido en el artículo 36 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y demás constancias incorporadas en las actuaciones, surge que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 101/26, cuyo objeto es la “Compra de equipamiento tecnológico - MSMC”, en el renglón 2 al oferente RUIZ NICOLAS URIEL MARCEL (CUIT N°20-43631526-1), por un importe total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000,00); en los renglones 3, 5 y 7 al oferente TECNOPLEX de LUCIANO DI GENNARO (CUIT N°20-25930469-6), por un importe total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (\$444.680,00); en los renglones 1, 4 y 6 al oferente VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT N°20-44966679-9), por un importe total de Pesos Seiscientos Veinticinco Mil (\$625.000,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;



Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 101/26, cuyo objeto es la “Compra de equipamiento tecnológico - MSMC”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 101/26, en el renglón 2, al oferente RUIZ NICOLAS URIEL MARCEL (CUIT N°20-43631526-1), por un importe total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N° 101/26, en los renglones 3, 5 y 7, al oferente TECNOPLEX de LUCIANO DI GENNARO (CUIT N°20-25930469-6), por un importe total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (\$444.680,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar la Contratación Directa N° 101/26, en los renglones 1, 4 y 6, al oferente VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT N°20-44966679-9), por un importe total de Pesos Seiscientos Veinticinco Mil (\$625.000,00).



ARTICULO 5º: Desestimar las ofertas formuladas por LARIEL EQUIPAMIENTOS SAS y GAMA INFORMATICA, en ambos casos por no cumplir con los aspectos formales establecidos en el artículo 3 del pliego de bases y condiciones particulares, ya que habiéndose cursado debida intimación a los participantes para la subsanación del defecto – conf. NOTA - 2026 - 2502 - DCOM-SADM- dejaron vencer los plazos sin acompañar los formularios completos y firmados.

ARTICULO 6º: Desestimar el renglón 2 de las ofertas formuladas por VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL, MDP SISTEMAS DIGITALES SRL y BULECEVICH IVAN y los renglones 4 y 6 de la oferta presentada por TECNOPLEX de LUCIANO DI GENNARO, por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado, de acuerdo al informe técnico de NOTA - 2026 - 244 - DINF-SJCG.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 8º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 10-50 Partida Presupuestaria 12.22.03.03.00.32.

ARTICULO 9º: La presente disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Salud Comunitaria.

ARTICULO 10º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 30/09/2026 14:06:17
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 30/09/2026 17:39:11
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 30/09/2026 14:57:53
Autorizado por: Tamara Daniela Ferrero



Sistema: sudocu
Fecha: 30/09/2026 17:40:44
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez